

REPÚBLICA DE PANAMA**CONSEJO MUNICIPAL****Puerto Armuelles, Distrito de Barú****TELEFAX 770-7463****CONSEJO MUNICIPAL BARÚ**

Es la copia de su original

[Firma]
 Fecha 27/4/2019

ACUERDO N° 11**(16 DE ABRIL DE 2019)**

"Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Barú, aprueba la modificación de la forma de pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes de los "Centros Educativos Públicos Del Distrito de Barú".

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY;

CONSIDERANDO:

- 1. Que es Competencia del Honorable Consejo Municipal de Barú, establecer, reglamentar y modificar los servicios que a bien se presten a nuestro distrito, de igual manera también se faculta para fijar derechos, tasa, y obligaciones, según lo establece el numeral 15 del artículo 17, numeral 9 del artículo 76, de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, y la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.**
- 2. Que mediante Contrato n° 01-2016, fechado el 15 de Septiembre de 2016, El Municipio De Barú concesionó el servicio de recolección, transporte, y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes de los Centros Educativos Públicos del Distrito de Barú con la Empresa Soluciones integrales urbano Ambientales, S.A.**
- 3. Que la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales S.A, ha solicitado al Municipio de Barú, mediante nota n° 018-2019, del 24 de febrero de 2019, la modificación al contrato, mediante una adenda, en cuanto a la forma o manera de establecer el cobro de recolección de desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verdes de los Centros Educativos Públicos, en el Distrito De Barú, como lo ha venido prestando.**

ACUERDA

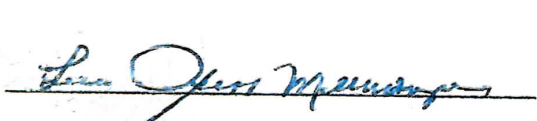
PRIMERO: El Consejo Municipal del Distrito de Barú, decide modificar el Acuerdo n°33 del 19 de agosto de 2016, y aprobar, la adenda solicitada por la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S, A. según nota 018-2019, del 24 de febrero de 2019, al contrato n° 01-2016, fechado el 15 de septiembre de 2016.

Segundo: Se establece la modificación de la tasa de aseo a tres balboas solamente (\$3.00), por población estudiantil acreditados que incluye estudiantes, personal administrativo, docentes y otros habituales que laboren en los Centros de Educación Pública del Distrito de Barú, sobre la concesión del servicio de recolección transporte y disposición final de los desechos sólidos y el mantenimiento de las áreas verde de estos Centros Educativos.

Tercero: Autorizar al Alcalde Franklin Enrique Valdés, para que realice los trámites necesarios con la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, S, A. en relación al contrato de este contrato n° 01-2016, suscrito entre el Municipio de Barú y la Empresa Soluciones Integrales Urbano Ambientales, s, a.

Cuarto: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

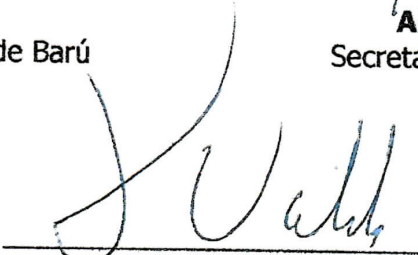
DADO A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019, EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE BARU. =====



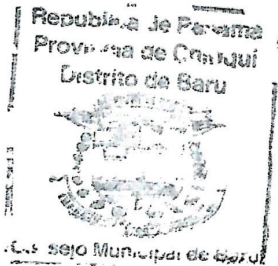
HC. Luis Oscar Mendoza
Presidente del Consejo Municipal de Barú



Alejandro Berroa Pimentel
Secretario del Consejo Municipal de Barú



FRANKLIN VALDES
Alcalde Municipal del Distrito de Barú
SANCIONADO




CONSEJO MUNICIPAL BARU
Es fiel copia de su original

Secretario
27/4/2024